

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**FORMATO DE COTIZACION**

**SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO.**

PARTIDA	CANT.	SERVICIO	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR ELEMENTO EN TURNOS DEL 12 HRS.
1	1	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO.	
SUB-TOTAL			\$
I.V.A.			\$
TOTAL			\$

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma del Representante Legal

Monterrey, N. L. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO EN LA UIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL.  
MARIANO ESCOBEDO**

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

La convocante requiere contratar el servicio de seguridad y vigilancia de sus oficinas por el período comprendido a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de enero de 2020.

La invitación consta de 1 (una) partida, la cual será adjudicada a un solo participante.

**II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

II.1 Ubicación de las Instalaciones que requieren el servicio de seguridad y vigilancia así como la cantidad de personal necesario:

**OFICINAS DE LA CONVOCANTE**

UBICACIÓN	CANTIDAD PERSONAL	HORARIO DE EJECUCIÓN
Campus Escobedo-Libramiento Noreste Km. 33.5, Gral. Escobedo, N.L, C.P. 66050	09 elementos	LUN – DOM 08:00 a 20:00 Horas
Campus Escobedo-Libramiento Noreste Km. 33.5, Gral. Escobedo, N.L, C.P. 66050	09 elementos	LUN – DOM 20:00 a 08:00 Horas
Unidad Académica Sabinas Hidalgo-Antigua Carretera a Lampazos Km. 4, Sabinas Hidalgo, N.L.	02 elementos	LUN – DOM 08:00 a 20:00 Horas
Unidad Académica Sabinas Hidalgo-Antigua Carretera a Lampazos Km. 4, Sabinas Hidalgo, N.L.	02 elementos	LUN – DOM 20:00 a 08:00 Horas

La empresa asignará el personal en el lugar que se establece en el presente o en posible cambio de alguna de las oficinas.

II.2 La empresa ganadora será la única responsable del traslado del personal a las ubicaciones descritas en el punto II.1, sufragando los gastos que esto implique.

**A) CAPACITACIÓN:**

Todos los elementos de seguridad deberán estar capacitados en áreas de seguridad y vigilancia, para lo cual el Concursante Ganador deberá contar con la documentación o constancias que acredite que se ha proporcionado capacitación a los elementos en cursos de Seguridad y Vigilancia avaladas por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o por alguna institución autorizada para esto. Asimismo el personal del concursante que resulte ganador deberá someterse a los Reglamentos, Manuales o Instrucciones de Procedimientos que en su caso expida la Universidad Tecnológica.

**B) PRESENTACIÓN DEL PERSONAL:**

Todos los elementos de seguridad deberán de presentarse a laborar portando su uniforme completo, aseados en su persona y su vestimenta, con su cabello corto y no portar aretes.

**C) UNIFORMES:**

La empresa deberá dotar a todos los elementos de uniformes para las temporadas de invierno y verano.

El personal de seguridad siempre deberá portar uniforme, el cual constará de: pantalón, camisa de vestir con el logotipo de identificación de la empresa; zapato, calcetín y cinturón. Asimismo deberá contar con una chamarra para la temporada de invierno. Los colores del uniforme se acordarán con la empresa ganadora.

**D) EXPEDIENTES:**

La empresa deberá acreditar que dentro de los dos últimos meses cuenta con más de 80 empleados prestando servicios de manera directa, y por lo tanto incluirá en la propuesta técnica los dos últimos pagos al IMSS con cédula que avale al personal dado de alta.

A más tardar un día hábil previo al inicio del servicio, la empresa que resulte ganadora deberá entregar oficio que contenga la relación del personal asignado a la Universidad Tecnológica mismo que avala que cuenta en su expediente con los siguientes documentos entre otros:

1. Copia del acta de nacimiento
2. Copia de la carta de No Antecedentes Penales
3. Copia de identificación oficial
4. Copia de los resultados del examen antidoping, en los términos del inciso F del presente punto.
5. Copia de la cédula de identificación, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, conforme al artículo 8, fracción VI de la Ley de Seguridad Privada vigente en el Estado, o en su caso copia del comprobante del trámite llevado a cabo por la Coordinación de Seguridad Privada de dicha Secretaría, o en su caso la programación de calendarización en que se llevará a cabo dicho trámite.
6. Alta del seguro social.

**E) REMPLAZO DE UN ELEMENTO DE SEGURIDAD:**

Cada vez que se requiera reemplazar de manera temporal a un elemento de seguridad, el Proveedor deberá informar y entregar el oficio correspondiente.

**F) EXAMEN ANTIDOPING:**

La empresa que resulte ganadora deberá sujetar al personal asignado a la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo a cuando menos 1 examen antidoping de orina, por cuenta y cargo de la

empresa. Los cuales deberán haberse practicado dentro de un período no mayor a 30 días naturales previo al inicio de los servicios.

Para la incorporación de un elemento de seguridad a la plantilla es requisito indispensable que los resultados del examen no indiquen el uso de sustancias prohibidas.

**G) PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:**

La empresa que resulte ganadora, deberá presentar el listado del personal que le será asignado a la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo y deberá acreditar la afiliación vigente del personal de seguridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Adicionalmente, deberá acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social, respecto de los guardias de seguridad asignados a la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo mediante la presentación del listado de movimientos por asegurado que genera el IMSS (liquidación), dicha documentación deberá presentarse el día 20 de cada mes o el día hábil siguiente, en caso de que sea inhábil, de no cumplirse con lo anterior se retendrá el pago a favor de La Empresa hasta que se entreguen los listados correspondientes.

**H) REPOSICIÓN DE PERSONAL:**

En caso de que exista falta de asistencia de elementos de seguridad, la empresa, estará obligada a reponer en forma inmediata dichos elementos, así también los elementos no deberán de laborar por más de 24 horas continuas. Lo anterior sin perjuicio de que la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo determine rescindir el contrato por causa de incumplimiento.

En caso de que se presente a laborar personal que no cumpla con las características a que se refieren cualquiera de los incisos de éste punto, será optativo para la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo aceptarlo o bien, rechazarlo para su reposición inmediata, conforme a lo señalado en el párrafo previo.

Salvo lo dispuesto en lo anterior, la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo no aceptará a ningún elemento que no reúna las condiciones establecidas en estas bases, infrinja los reglamentos y/o incumpla con lo especificado de tal forma, que la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo no deje de contar con el total de la plantilla de su cuerpo de seguridad. De darse este supuesto, se dará un tiempo máximo de dos horas para que se restituya al personal faltante y si no se cumple dentro de ese lapso, se tendrá por descontado del importe diario del servicio y la Universidad se reserva el derecho de rescindir el contrato.

**I) EQUIPO:**

El equipo permanente para uso de los elementos de Seguridad, que deberá proporcionar el concursante ganador para la prestación de los servicios contratados es el siguiente:

- Equipo de comunicación consistente en telefonía celular en red, siempre disponible.
- Fornitura completa, gas lacrimógeno, esposas c/llave y bastón retráctil y/o macana.
- Lámpara, la cual deberá tener batería recargable, o similar, y en buenas condiciones.
- Equipo de radiofrecuencias de onda corta para comunicación interna.

El **PROVEEDOR** deberá reponer de forma inmediata el equipo que presente desperfectos, fallas o que por su uso normal o indebido, deje de funcionar adecuadamente, asimismo el elemento en funciones deberá de portarlo durante su servicio, de no cumplir El **PROVEEDOR** con lo mencionado, la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo podrá aplicar la retención del pago quincenal hasta subsanar lo anterior.

**J) SUPERVISIÓN:**

La empresa que resulte ganadora, deberá de asignar de entre los elementos contratados un supervisor de seguridad, el cual informará por escrito el reporte de hallazgos a la Universidad y será el enlace operativo con la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, éste deberá de realizar la supervisión física diaria a las instalaciones descritas en el punto II.1. La falta de supervisión por parte de la Empresa que resulte ganadora, podrá ser motivo de rescisión de contrato.

**IV. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará dos veces al mes una vez realizado el servicio, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de la factura y copia de bitácora de actividades realizadas y asistencia. Los ajustes de inasistencia se realizarán en la quincena inmediata posterior.

**V.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

Todos los impuestos y derechos derivados del servicio de seguridad (pago del Seguro Social, Vacaciones, Aguinaldos y demás prestaciones de ley), serán a cuenta del prestador del servicio y/o proveedor.

Los participantes deberán **anexar a su propuesta técnica copia del último pago correspondiente al 3% del impuesto sobre la nómina estatal, así como de la opinión positiva del SAT.**